

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número TRES, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día diecisiete de enero de dos mil doce, en la cual consta el acuerdo número cinco punto seis punto uno, que literalmente dice:

5.6.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno la Solicitud de Suscribir Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Alcaldía Municipal de Intipucá, para la ejecución del proyecto de introducción de agua potable en la comunidad Márquez II, Municipio de Intipucá, Departamento de La Unión.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Municipalidad de Intipucá, han acordado aportar materiales y mano de obra calificada y no calificada, con la finalidad de que se lleve a cabo el proyecto de introducción de agua potable en la comunidad Márquez II, Municipio de Intipucá, Departamento de La Unión.
- II. Que con los trabajos se favorecerán 60 familias que actualmente carecen del servicio de agua potable.
- III. Que la ANDA ha identificado los aportes que la Institución y la Municipalidad podrían realizar para ayudar en la ejecución del proyecto, por lo que para formalizar los compromisos es necesario la suscripción de un convenio de ayuda mutua.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar Suscribir el Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Alcaldía Municipal Intipucá, para la ejecución del proyecto de introducción de agua potable en la comunidad Márquez II, Municipio de Intipucá, Departamento de La Unión.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para suscribir el convenio y toda la documentación correspondiente.
4. Delegar a la Gerencia de la Región Oriental para que brinde el seguimiento oportuno a dicho proyecto.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los diecisiete días del mes de enero de dos mil doce.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO